

RESOLUCIÓN N° : 846/03.-

Ramallo, 28 de octubre de 2003

VISTO:

La necesidad del Municipio de Ramallo, de contar con un terreno para la construcción de viviendas de vecinos que no tienen la posibilidad de acceder a los mismos, sin la intermediación del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ramallo se ve imposibilitada de acceder a este tipo de ayuda, debido a la onerosidad de los mismos;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires realiza acciones tendiente a garantizar a sus habitantes en general, el acceso a su porción de tierra y a la vivienda digna;

Que en este sentido el “Programa Familia Propietaria” anualmente realiza compra de lotes para su posterior entrega a los vecinos de los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se hace necesario por parte de este Cuerpo adoptar las medidas conducentes a la inclusión del Partido de Ramallo en el listado para la ejecución de lotes de terrenos durante el año Dos Mil Cuatro;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Programa “**Plan Familia Propietaria**” dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, incluya para la adjudicación de lotes de terrenos durante el período Dos Mil Cuatro, al Municipio de Ramallo.-

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a las autoridades del Programa “**Plan Familia Propietaria**” del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Legisladoras Provinciales de Ramallo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2003.-